

DECLARA ADMISIBLES, ELEGIBLES Y SELECCIONADAS LAS PROPUESTAS DE LAS LOCALIDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL CONCURSO DE PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1086

TALCA, **11 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Decreto Supremo N° 39, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa para Pequeñas Localidades;
6. ORD N° 156 de fecha 24 de marzo de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo en que solicita designación de titular y suplente;
7. Resolución Exenta N° 1.200, de fecha 19 de Julio de 2021. (V.Y U.) que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Maule
8. Resolución Exenta N° 1.400, de fecha 26 de agosto de 2021. (V.Y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 1.200, de fecha 19 de Julio de 2021 (V. Y U.) que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Maule
9. Resolución Exenta N° 235 de fecha 31 de marzo de 2020, que designa Encargado Regional para el Programa para pequeñas Localidades;
10. Resolución exenta N°1032 de fecha 28 de octubre de 2021, que modifica la resolución exenta N° 235 del 31 de marzo que designa Encargado Regional para el Programa para pequeñas Localidades;
11. Resolución Exenta N° 1033 de fecha 28 de octubre de 2021, que designa comisión evaluadora para el programa para pequeñas localidades;
12. Acta de mesa regional fecha 10 de noviembre de 2021;
13. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
14. El Decreto Supremo N° 30 de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
15. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acta de fecha 10 de noviembre de 2021, se declararon admisibles las propuestas presentadas a postulación de los municipios de; Villa Alegre, Pelarco, Colbún,



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RESUELVO:

I.- DECLÁRASE como admisibles las propuestas presentadas por las comunas de Villa Alegre, Pelarco, Colbún, Licantén, Rauco, San Clemente, Curicó, Linares, Maule, Sagrada Familia, Constitución, Molina, San Javier, Parral.

II.- DECLÁRASE como elegibles las propuestas presentadas por las comunas Villa Alegre, Pelarco, Colbún, Licantén, Rauco, San Clemente, Curicó, Linares, Maule, Sagrada Familia.

III.- DECLÁRASE como seleccionadas las propuestas de las localidades indicadas en el recuadro siguiente:

LOCALIDAD	COMUNA
Villa Alegre	Villa Alegre

IV.- SUSCRÍBASE con la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre un Convenio de Cooperación, en el que se dejará constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá cada parte en el proceso de desarrollo y ejecución del Programa en el Barrio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

GMV-CAB-DVV-CDTC-CAC.-
Distribución

- Diario Oficial.
- Municipios de Villa Alegre, Pelarco, Colbún, Licantén, Rauco, San Clemente, Curicó, Linares, Maule, Sagrada Familia, Constitución, Molina, San Javier, Parral.
- Encargada de Programa Pequeñas Localidades
- Gabinete
- Oficina de Partes

